PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Sistema Único de Beneficiarios

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.**

**Resolución C.C.C. Núm. 007-2021**

**POR CUANTO**: A que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece una excepción en provecho de las instituciones públicas que se encuentran en estado de apremio en el cumplimiento de sus obligaciones.

**POR CUANTO**: A que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) ha puesto en marcha el proyecto SIUBEN+, en su nueva visión de enriquecer la base de datos de hogares vulnerables de la República Dominicana e incluir cruces de datos administrativos con otras instituciones del Estado Dominicano.

**POR CUANTO**: A que para llevar a cabo este proyecto se han dimensionado los recursos tecnológicos necesarios en tres renglones: capacidad de almacenamiento, capacidad de procesamiento y herramientas de explotación de datos.

**POR CUANTO:** A que acogiendo la recomendación de los peritos evaluadores, en el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) se debe dar respuesta a la necesidad institucional respecto del proceso de Adquisición de Equipos Informáticos para uso del Departamento de Tecnología mediante un procedimiento de excepción por exclusividad, por las motivaciones contenidas en la presente resolución para el desarrollo de dicho proyecto.

**POR CUANTO:** A que las limitaciones presupuestarias actuales, así como la funcionalidad de la plataforma existente del SIUBEN, sustenta la necesidad de realizar la adquisición de equipos tecnológicos específicos que respondan a los requerimientos del Siuben por lo que dichos equipos sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

**POR CUANTO:** A que el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), reza de la manera que sigue:

> *"ARTÍCULO 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas" (Sic)*

**POR CUANTO**: A que el departamento de Tecnología del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) el requiere con alta prioridad la adquisición de equipos informáticos, que sean de

LIC. ANA MARIA JEREZ DE GRES
ABOGADO NOTARIO
Matrícula 3687
Santo Domingo, R.D.

fácil integración a la plataforma existente, con la finalidad de poder expandir la infraestructura y lograr de esta manera el desarrollo del proyecto SIUBEN+.

**POR CUANTO:** A que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) se acoge a este proceso de excepción por exclusividad mediante los procesos de selección establecidos en la ley.

**POR CUANTO:** A que el monto de los referidos equipos informáticos asciende a la suma de Once Millones Setecientos Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD$11,700,000.00), recursos disponibles y provenientes de nuestro presupuesto aprobado.

**POR CUANTO:** A que la declaratoria de excepción por exclusividad es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para garantizar la Adquisición de Equipos Informáticos para uso del Departamento de Tecnología del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

**POR CUANTO:** A que en todo caso de excepción por exclusividad el expediente deberá contener la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

**VISTA**: la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO**: el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN**: **DECLARAR** como al efecto se **DECLARA ACOGER** el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN),** por los motivos precedentemente expuestos.

**Párrafo:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO: ORDENA** la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO**: **ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información (OAI), proceda a publicar la presente resolución y sus anexos en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

**HECHO Y FIRMADO**, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Sistema Único de Beneficiarios

***Licda. Ana Valerio Chico***
En representación del Director General y
Presidente del Comité de Compras y
Contrataciones

***Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals***
Consultora Jurídica GPS

***Licda. Giselle Feliz García***
Encargada Administrativa y Financiera

***Susana Doñé Corporán***
Encargada de Planificación y Desarrollo

***Ing. Ramón Dario Rubiera***
Coordinador del Comité de Ética
En representación
De la Responsable de la OAI.

**Lic. Ana Maria Jerez de Torres**
**MAT. 3687**

Yo, _____, Abogado/a Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario/a Núm. _____, **CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores, ***Licda. Ana Valerio Chico, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licda. Giselle Feliz García, Susana Doñé Corporán y Ing. Ramón Dario Rubiera*** de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**Notario/a Público**

LIC. ANA MARIA JEREZ DE TORRES
ABOGADO NOTARIO
Matricula 3687
Santo Domingo, R.D.